



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 317-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 17 de setiembre de 2024

VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 030-2024, de fecha 17 de setiembre de 2024, Oficio N° 0123-2024-VPA-UNCA, de fecha 17 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. **DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ** como Presidenta, Dr. **RIGO FELIX REQUENA FLORES** como Vicepresidente Académico y Dra. **CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA** como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 229 del Estatuto de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, establece que: *"La admisión, es el proceso de ingreso a la UNCA, se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas vacantes y máximo una vez por semestre académico. El Concurso tiene por objeto evaluar y seleccionar por estricto orden de méritos a los postulantes, y consta de un examen de conocimientos como proceso principal obligatorio y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. Asimismo, en su artículo 236° precisa que: "La Comisión de Admisión llevará a cabo el proceso de admisión en la UNCA y el procedimiento se señala en el Reglamento de Admisión";*

Que, el artículo 15 del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, establece las atribuciones del Consejo Universitario, precisando en su numeral 4, la siguiente: *Aprobar el Plan de Trabajo del proceso de admisión, solicitado por el Vicerrectorado Académico, a propuesta de la Dirección de Admisión;*

Que, con Oficio N° 0123-2024-VPA-UNCA, de fecha 17 de setiembre de 2024, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en sesión de comisión organizadora, aprobar el Plan de Trabajo del Proceso de Admisión – 2025 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 030-2024, de fecha 17 de setiembre de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR el Plan de Trabajo del Proceso de Admisión – 2025 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 317-2024-CO-UNCA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del Proceso de Admisión – 2025 de la Universidad Nacional Ciudadela, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Admisión y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dña. Doris Helena Palacios Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

